

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-461-84 D.E eleva Expte. --- V-248-84 VECINOS C/EDUARDO TOMAS SILVA E/ESPAÑA Y BR. ALSINA Ref: So licita autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta en la arteria referenciada;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON-CUNETA EN CALLE EDUARDO TOMAS SILVA ENTRE ESPAÑA Y BR. ALSINA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : MIGUEL ALBERTO GORBALAN
Secretario : DELFOR ANTONIO GIAMPIERI
Tesorero : IRMA NORMI ANGEL
Vocales : ANTONIO HAMUL
ALBERTO LARBTEGY

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de referencia solo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 323/84.-


IRMA LUENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. SAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE